



Contrato de Telefonía Celular y/o Internet Móvil
Persona Jurídica

No. Contrato: _____

En la ciudad de Guatemala, el día 30 de agosto de 2017, Javier Maldonado Quiñonez 26/07/1977 nacido el 26/07/1977 en la ciudad de Guatemala con domicilio en el departamento de Guatemala me identifica con UCEE tal y como lo acredito con el acta notarial que transcribe mi nombramiento autorizado en _____ del libro _____ de Auxiliares de Comercio. Manifiesto ser de las generales indicadas, inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el número _____ folio _____ del libro _____ de Auxiliares de Comercio. Manifiesto ser de las generales indicadas, CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante COMCEL), CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: SERVICIOS: Por este acto, solicito de COMCEL la prestación de presente contrato, incorporando a las mismas el código electrónico respectivo. Para el efecto, acepto que COMCEL active a mi favor las líneas celulares de su propiedad, anteriormente indicadas. Reconozco que dichas líneas son propiedad de COMCEL y que éstas han sido activadas a mi favor temporalmente, en virtud del presente contrato de telefonía. La terminación de este contrato o sus anexos implica la desactivación de las líneas anteriormente indicadas. Acepto que no podré utilizar más de un aparato celular simultáneamente con una misma línea, salvo que COMCEL me otorgue autorización por escrito; no obstante, podré requerir más líneas telefónicas celulares, mediante la suscripción de los contratos respectivos. SEGUNDA: PLAZO: La vigencia inicial del presente contrato es de doce meses dieciocho meses veinticuatro meses treinta y seis meses, contado a partir de la fecha de activación del servicio, de conformidad con los sistemas de COMCEL. Dicho plazo tiene un carácter forzoso; en tal virtud, acepto expresamente que la terminación del contrato por cualquier causa antes del vencimiento del plazo forzoso implica el pago a COMCEL de la cuota básica del plan al que me suscriba, multiplicado por los meses que faltan para terminar la vigencia del contrato, o el promedio de consumo de los últimos seis meses, por los meses que faltan, lo que sea mayor, por cada línea adquirida. A menos que yo, haga un aviso por escrito a COMCEL, con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento del último seis meses, por los meses que faltan, el presente contrato se renovará automáticamente por periodos iguales al plazo indicado en el presente contrato, aplicando para el efecto las normas establecidas anteriormente para la terminación anticipada. TERCERA: TARIFAS: Me obligo a pagar los servicios que reciba de COMCEL, de acuerdo con el Plan Tarifario que seleccione, y que constan en el documento que se anexa a este contrato. Las tarifas actuales pueden ser modificadas por COMCEL en cualquier momento, sin previo aviso y sin responsabilidad de su parte. Acepto desde ahora cualquier incremento futuro en la tarifa, pero me reservo el derecho a solicitar la cancelación del servicio, en cualquier momento, sin perjuicio de respetar lo establecido en la cláusula segunda. Asimismo, acepto que podré cambiar el Plan Tarifario seleccionado en cualquier momento, o un nuevo plan cuya cuota básica sea mayor a la contratada; y no podré bajar de cuota básica durante la vigencia de pagar, por ningún motivo. Para optar al cambio de Plan Tarifario, deberá estar al día en el pago de las cuotas adeudadas a COMCEL, quien determinará si es factible o no efectuar el cambio de plan. El monto que pagaré por concepto de cuotas anticipadas, podrá única y exclusivamente aplicarse a consumos de servicio de la línea a favor de la cual se realice el pago de la cuota anticipada [cuotas básicas o consumos adicionales], dichas cuotas anticipadas no podrán ser reembolsables ni transferirse a otros clientes, anexos, líneas o servicios. CUARTA: LIMITE: COMCEL me asignará un límite de crédito para la prestación del servicio que por este acto se contrata, por cada línea solicitada. El monto del límite será establecido y modificado por COMCEL, sin responsabilidad de su parte, deduciendo que acepto desde ya el límite que se establezca. Me comprometo a no exceder de dicho límite, y a pagar el consumo a COMCEL tan pronto como me sea facturado, de conformidad con este contrato, cubriendo además cualquier exceso que existiere. Autorizo desde ya a COMCEL a suspender sin previo aviso cualquier servicio a alguna o a la totalidad de líneas activadas en virtud de este contrato y sus anexos, en caso que en cualquiera de ellas se exceda del límite de crédito asignado, sin que COMCEL incurra en ninguna responsabilidad de su parte. Para los planes sin límite aplicará la política de no abuso de un máximo de once mil (11,000) minutos para llamadas salientes, las cuales se dividirán en ocho mil (8,000) minutos a la red Tigo y tres mil (3,000) minutos para llamadas a otras compañías locales y larga distancia (USA, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá), en caso el plan lo estipule, de lo contrario el máximo de minutos a otras compañías y larga distancia será definido según cada plan. Los beneficios se darán por período de facturación. En caso se consuman más de los minutos establecidos en el plan contratado, los minutos adicionales se cobrarán a la tarifa vigente que COMCEL haya establecido. Adicional se tiene también política de no abuso de un máximo de diez mil (10,000) mensajes de texto por período de facturación. Los servicios excedidos de las cantidades indicadas serán cobrados según tarifa vigente para cada servicio que COMCEL así lo haya establecido. QUINTA: CONSUMO: El consumo que haga del servicio telefónico celular y/o internet móvil será establecido por el contador automático electrónico, que opera en la Central de Sistema de Telefonía Celular y/o Internet Móvil, de COMCEL. SEXTA: LIQUIDACION MENSUAL: COMCEL me enviará mensualmente, a la dirección señalada para el efecto, la respectiva factura por los servicios prestados. Me obligo a pagar los cargos a más tardar el día de vencimiento indicado en dicha factura, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, en las oficinas de COMCEL o en los lugares que éste haya designado por escrito, para hacer pagos. La no recepción de la factura no me exime del pago mensual del Plan Tarifario seleccionado, más los consumos adicionales que existieren. La falta de pago de dos meses consecutivos da derecho a COMCEL para suspender el servicio a todos los números telefónicos que se me hayan asignado. Reconozco la obligación de pago a COMCEL de un interés moratorio equivalente al dos punto cinco por ciento mensual sobre el saldo adeudado, hasta la efectiva cancelación del mismo. COMCEL podrá reanudar el servicio, previa cancelación del saldo, intereses moratorios anteriormente indicados, pago de la cuota que por reconexión, que actualmente es de cincuenta quetzales, y pago de los honorarios de profesionales que proceden de conformidad con lo establecido en este contrato. SEPTIMA: PRESCRIPCIÓN: Por este acto, acepto prescribir la(s) línea(s) del servicio que me han sido asignadas mediante este contrato y sus anexos. Declaro conocer y aceptar las tarifas que por la utilización de tales servicios aplica la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, las cuales reconozco que pueden ser variadas en cualquier momento sin responsabilidad alguna para tal entidad. La prescripción por este acto solicitado estará vigente por un tiempo indefinido, y podrá ser cancelada en cualquier momento por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que se da a la otra con al menos treinta días de anticipación. OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: COMCEL podrá suspender el servicio a algunas o a la totalidad de líneas asignadas en este contrato o sus anexos, sin necesidad de aviso previo ni declaración judicial alguna, en los siguientes casos: A) En el momento en que cualquiera de las líneas asignadas exceda el límite de crédito mencionado en la cláusula cuarta; B) Por la falta de pago del saldo adeudado a COMCEL durante dos meses consecutivos; C) Cuando el pago por los servicios se realice mediante cheque, si el banco respectivo se niega a hacer efectivo el pago del cheque que haya yo girado en su contra, por cualquier causa. En los casos anteriores, pagará la totalidad del saldo adeudado para poder continuar recibiendo el servicio. Asimismo, COMCEL quedará facultado a desactivar la serie electrónica del aparato mediante el cual hago uso del servicio, previo aviso por escrito que efectúe a COMCEL de la pérdida de dicho aparato, siendo yo el responsable de los cargos que se generen por el uso de la línea hasta ocho horas después de haber dado tal aviso. En caso de pérdida del aparato, COMCEL me seguirá facturando mensualmente el cargo por la cuota básica que se solicita, por lo que podrá activar en otro aparato la línea, o podrá terminar el presente contrato, respetando lo establecido en la cláusula segunda. NOVENA: DERECHOS: COMCEL no será responsable de ninguna manera por la eventual suspensión temporal en el servicio, que pudiera derivarse de desperfectos técnicos del sistema. Declaro que libero expresamente a COMCEL de toda responsabilidad por este motivo. En todo caso COMCEL se compromete a restablecer el sistema en el menor tiempo posible. DECIMA: TERMINACION: El presente contrato podrá terminarse: A) por mutuo consentimiento entre las partes, previa solicitud que yo haga a COMCEL con treinta días de anticipación a la fecha en que desee la terminación de la responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado el presente contrato, sin necesidad de aviso previo, ni declaración judicial alguna, en los siguientes casos: B.1) si transcurran más de treinta días de haberse suspendido el servicio, si no han sido subsanadas las circunstancias que ocasionaron tal suspensión. B.2) si hago uso del servicio para actividades contrarias a la ley, la moral y/o las buenas costumbres, actividades fraudulentas o hago un uso distinto al que, por este acto se conviene. B.3) Por el incumplimiento de mi parte de cualquiera de las obligaciones que para mí nacen del presente contrato o sus anexos. B.4) Por haberse iniciado en contra del CLIENTE un procedimiento de disolución y/o liquidación de sus negocios. B.5) Por encontrarse EL CLIENTE sometido a un procedimiento de embargo, intervención judicial, suspensión de pagos, quiebra, y/o insolvencia; B.6) Ser acusado EL CLIENTE y/o sus representantes legales de la comisión de un delito. B.7) En caso que EL CLIENTE viole las disposiciones reglamentarias y/o el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que por este contrato y sus anexos contraigo o el hecho de permitir que por medio del servicio contratado, se reciban o cursen servicios de telecomunicaciones provenientes de otras redes nacionales o extranjeras, por medios o procedimientos distintos a los establecidos por COMCEL en un definitivamente uno o todos los servicios sin necesidad de autorización administrativa y/o judicial, a su elección, no obstante que cualquiera de ellos se encuentre al día en el pago de sus tarifas y demás cargos; B.8) Que como se sigan generando, manifestando que estoy plenamente enterado que tal conducta puede tipificar el delito de Estafa o cualquier otro delito que tipifique en su oportunidad el Código Penal, sujetándose a las sanciones penales o de otro índole que le asistan. DECIMA PRIMERA: CESIÓN: Acepto que no podré ceder o traspasar de ninguna manera los derechos y obligaciones que para mí nacen del presente instrumento, a menos que cuente con autorización expresa y por escrito de COMCEL. COMCEL podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes de este contrato sin aviso previo ni posterior. DECIMA SEGUNDA: ANEXOS: Son parte integrante de este contrato, y TERCERA: ACCIÓN JUDICIAL: Acepto desde hoy como buenas y exactas las cuentas que se me presenten con motivo de este instrumento, y como líquido, ejecutivo, de plazo vencido y exigible el saldo que COMCEL me reclame como consecuencia del mismo. Para el efecto, renuncio al fuero del domicilio que pudiera corresponderme, sometiéndome expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, y a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala, sirviendo como título ejecutivo el presente contrato y sus anexos, el acta notarial en la que conste el saldo que existiere en mi contra, de acuerdo con los libros de contabilidad de COMCEL, o cualquier otro establecido en la Ley de la materia. Reconozco la obligación de pago de los honorarios profesionales que mi incumplimiento al presente contrato ocasione, que equivalen a veintidós punto cinco por ciento (22.50%) del monto adeudado. DECIMA CUARTA: VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE: Desde ya autorizo voluntariamente a COMCEL para que pueda corroborar la veracidad de toda la información proporcionada por mí persona, por datos con toda aquella información que se genere dentro del giro de mi relación con COMCEL y para que pueda almacenar, distribuir, y/o comercializar la misma. También autorizo para que COMCEL pueda generar, recopilar, difundir y/o comercializar reportes o estudios sobre la información recabada, que se relacione con mis relaciones contractuales, crediticias, comerciales, así como sobre mi comportamiento y/o preferencias, que podrá ser utilizada inclusive para ofrecerme bienes y/o servicios. Autorizo voluntariamente a las entidades que prestan servicios de información para que COMCEL pueda contratar a dichas entidades la entrega a COMCEL de reportes o estudios que contengan información personal. Esta autorización expresa contenida en la presente cláusula se da de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública. DECIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE EQUIPO Y LIBERACION DE RESPONSABILIDAD A FAVOR DE COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA; YO,

por este medio declaro que he recibido de COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA el teléfono _____, IMEI No. _____ con un valor aproximado de: _____. Por este medio libero expresamente a COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA de cualquier responsabilidad sobre la reposición del teléfono anteriormente identificado en caso de robo o daño, ya que el seguro de cobertura del equipo se hace directamente con la entidad SEGUROS UNIVERSALES y es una contratación opcional, no condicionada para la adquisición de un plan postpago y/o factura fija Tigo.

He decidido contratar el seguro opcional con Seguros Universales.

He decidido NO contratar el seguro opcional.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Me doy por enterado y acepto que el presente contrato será aceptado por COMCEL, mediante la activación del servicio a la(s) línea(s) que se me ha(n) asignado en virtud del presente documento, o mediante el ejercicio de cualquiera de los derechos que en este contrato se consigna a su favor. Lido todo lo escrito y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratifico y firmo este contrato, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Javier Maldonado Quiñonez
DIRECTOR

En la ciudad de Guatemala, el día _____ de _____ del año del mil _____, yo, el Cliente Javier Maldonado Quiñonez 26/07/1977 nacido el 26/07/1977 en la ciudad de Guatemala con domicilio en el departamento de Guatemala me identifica con UCEE tal y como lo acredito con el acta notarial que transcribe mi nombramiento autorizado en _____ del libro _____ de Auxiliares de Comercio. Manifiesto ser de las generales indicadas, inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el número _____ folio _____ del libro _____ de Auxiliares de Comercio. Manifiesto ser de las generales indicadas, CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante COMCEL), CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: SERVICIOS: Por este acto, solicito de COMCEL la prestación de presente contrato, incorporando a las mismas el código electrónico respectivo. Para el efecto, acepto que COMCEL active a mi favor las líneas celulares de su propiedad, anteriormente indicadas. Reconozco que dichas líneas son propiedad de COMCEL y que éstas han sido activadas a mi favor temporalmente, en virtud del presente contrato de telefonía. La terminación de este contrato o sus anexos implica la desactivación de las líneas anteriormente indicadas. Acepto que no podré utilizar más de un aparato celular simultáneamente con una misma línea, salvo que COMCEL me otorgue autorización por escrito; no obstante, podré requerir más líneas telefónicas celulares, mediante la suscripción de los contratos respectivos. SEGUNDA: PLAZO: La vigencia inicial del presente contrato es de doce meses dieciocho meses veinticuatro meses treinta y seis meses, contado a partir de la fecha de activación del servicio, de conformidad con los sistemas de COMCEL. Dicho plazo tiene un carácter forzoso; en tal virtud, acepto expresamente que la terminación del contrato por cualquier causa antes del vencimiento del plazo forzoso implica el pago a COMCEL de la cuota básica del plan al que me suscriba, multiplicado por los meses que faltan para terminar la vigencia del contrato, o el promedio de consumo de los últimos seis meses, por los meses que faltan, lo que sea mayor, por cada línea adquirida. A menos que yo, haga un aviso por escrito a COMCEL, con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento del último seis meses, por los meses que faltan, el presente contrato se renovará automáticamente por periodos iguales al plazo indicado en el presente contrato, aplicando para el efecto las normas establecidas anteriormente para la terminación anticipada. TERCERA: TARIFAS: Me obligo a pagar los servicios que reciba de COMCEL, de acuerdo con el Plan Tarifario que seleccione, y que constan en el documento que se anexa a este contrato. Las tarifas actuales pueden ser modificadas por COMCEL en cualquier momento, sin previo aviso y sin responsabilidad de su parte. Acepto desde ahora cualquier incremento futuro en la tarifa, pero me reservo el derecho a solicitar la cancelación del servicio, en cualquier momento, sin perjuicio de respetar lo establecido en la cláusula segunda. Asimismo, acepto que podré cambiar el Plan Tarifario seleccionado en cualquier momento, o un nuevo plan cuya cuota básica sea mayor a la contratada; y no podré bajar de cuota básica durante la vigencia de pagar, por ningún motivo. Para optar al cambio de Plan Tarifario, deberá estar al día en el pago de las cuotas adeudadas a COMCEL, quien determinará si es factible o no efectuar el cambio de plan. El monto que pagaré por concepto de cuotas anticipadas, podrá única y exclusivamente aplicarse a consumos de servicio de la línea a favor de la cual se realice el pago de la cuota anticipada [cuotas básicas o consumos adicionales], dichas cuotas anticipadas no podrán ser reembolsables ni transferirse a otros clientes, anexos, líneas o servicios. CUARTA: LIMITE: COMCEL me asignará un límite de crédito para la prestación del servicio que por este acto se contrata, por cada línea solicitada. El monto del límite será establecido y modificado por COMCEL, sin responsabilidad de su parte, deduciendo que acepto desde ya el límite que se establezca. Me comprometo a no exceder de dicho límite, y a pagar el consumo a COMCEL tan pronto como me sea facturado, de conformidad con este contrato, cubriendo además cualquier exceso que existiere. Autorizo desde ya a COMCEL a suspender sin previo aviso cualquier servicio a alguna o a la totalidad de líneas activadas en virtud de este contrato y sus anexos, en caso que en cualquiera de ellas se exceda del límite de crédito asignado, sin que COMCEL incurra en ninguna responsabilidad de su parte. Para los planes sin límite aplicará la política de no abuso de un máximo de once mil (11,000) minutos para llamadas salientes, las cuales se dividirán en ocho mil (8,000) minutos a la red Tigo y tres mil (3,000) minutos para llamadas a otras compañías locales y larga distancia (USA, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá), en caso el plan lo estipule, de lo contrario el máximo de minutos a otras compañías y larga distancia será definido según cada plan. Los beneficios se darán por período de facturación. En caso se consuman más de los minutos establecidos en el plan contratado, los minutos adicionales se cobrarán a la tarifa vigente que COMCEL haya establecido. Adicional se tiene también política de no abuso de un máximo de diez mil (10,000) mensajes de texto por período de facturación. Los servicios excedidos de las cantidades indicadas serán cobrados según tarifa vigente para cada servicio que COMCEL así lo haya establecido. QUINTA: CONSUMO: El consumo que haga del servicio telefónico celular y/o internet móvil será establecido por el contador automático electrónico, que opera en la Central de Sistema de Telefonía Celular y/o Internet Móvil, de COMCEL. SEXTA: LIQUIDACION MENSUAL: COMCEL me enviará mensualmente, a la dirección señalada para el efecto, la respectiva factura por los servicios prestados. Me obligo a pagar los cargos a más tardar el día de vencimiento indicado en dicha factura, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, en las oficinas de COMCEL o en los lugares que éste haya designado por escrito, para hacer pagos. La no recepción de la factura no me exime del pago mensual del Plan Tarifario seleccionado, más los consumos adicionales que existieren. La falta de pago de dos meses consecutivos da derecho a COMCEL para suspender el servicio a todos los números telefónicos que se me hayan asignado. Reconozco la obligación de pago a COMCEL de un interés moratorio equivalente al dos punto cinco por ciento mensual sobre el saldo adeudado, hasta la efectiva cancelación del mismo. COMCEL podrá reanudar el servicio, previa cancelación del saldo, intereses moratorios anteriormente indicados, pago de la cuota que por reconexión, que actualmente es de cincuenta quetzales, y pago de los honorarios de profesionales que proceden de conformidad con lo establecido en este contrato. SEPTIMA: PRESCRIPCIÓN: Por este acto, acepto prescribir la(s) línea(s) del servicio que me han sido asignadas mediante este contrato y sus anexos. Declaro conocer y aceptar las tarifas que por la utilización de tales servicios aplica la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, las cuales reconozco que pueden ser variadas en cualquier momento sin responsabilidad alguna para tal entidad. La prescripción por este acto solicitado estará vigente por un tiempo indefinido, y podrá ser cancelada en cualquier momento por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que se da a la otra con al menos treinta días de anticipación. OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: COMCEL podrá suspender el servicio a algunas o a la totalidad de líneas asignadas en este contrato o sus anexos, sin necesidad de aviso previo ni declaración judicial alguna, en los siguientes casos: A) En el momento en que cualquiera de las líneas asignadas exceda el límite de crédito mencionado en la cláusula cuarta; B) Por la falta de pago del saldo adeudado a COMCEL durante dos meses consecutivos; C) Cuando el pago por los servicios se realice mediante cheque, si el banco respectivo se niega a hacer efectivo el pago del cheque que haya yo girado en su contra, por cualquier causa. En los casos anteriores, pagará la totalidad del saldo adeudado para poder continuar recibiendo el servicio. Asimismo, COMCEL quedará facultado a desactivar la serie electrónica del aparato mediante el cual hago uso del servicio, previo aviso por escrito que efectúe a COMCEL de la pérdida de dicho aparato, siendo yo el responsable de los cargos que se generen por el uso de la línea hasta ocho horas después de haber dado tal aviso. En caso de pérdida del aparato, COMCEL me seguirá facturando mensualmente el cargo por la cuota básica que se solicita, por lo que podrá activar en otro aparato la línea, o podrá terminar el presente contrato, respetando lo establecido en la cláusula segunda. NOVENA: DERECHOS: COMCEL no será responsable de ninguna manera por la eventual suspensión temporal en el servicio, que pudiera derivarse de desperfectos técnicos del sistema. Declaro que libero expresamente a COMCEL de toda responsabilidad por este motivo. En todo caso COMCEL se compromete a restablecer el sistema en el menor tiempo posible. DECIMA: TERMINACION: El presente contrato podrá terminarse: A) por mutuo consentimiento entre las partes, previa solicitud que yo haga a COMCEL con treinta días de anticipación a la fecha en que desee la terminación de la responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado el presente contrato, sin necesidad de aviso previo, ni declaración judicial alguna, en los siguientes casos: B.1) si transcurran más de treinta días de haberse suspendido el servicio, si no han sido subsanadas las circunstancias que ocasionaron tal suspensión. B.2) si hago uso del servicio para actividades contrarias a la ley, la moral y/o las buenas costumbres, actividades fraudulentas o hago un uso distinto al que, por este acto se conviene. B.3) Por el incumplimiento de mi parte de cualquiera de las obligaciones que para mí nacen del presente contrato o sus anexos. B.4) Por haberse iniciado en contra del CLIENTE un procedimiento de disolución y/o liquidación de sus negocios. B.5) Por encontrarse EL CLIENTE sometido a un procedimiento de embargo, intervención judicial, suspensión de pagos, quiebra, y/o insolvencia; B.6) Ser acusado EL CLIENTE y/o sus representantes legales de la comisión de un delito. B.7) En caso que EL CLIENTE viole las disposiciones reglamentarias y/o el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que por este contrato y sus anexos contraigo o el hecho de permitir que por medio del servicio contratado, se reciban o cursen servicios de telecomunicaciones provenientes de otras redes nacionales o extranjeras, por medios o procedimientos distintos a los establecidos por COMCEL en un definitivamente uno o todos los servicios sin necesidad de autorización administrativa y/o judicial, a su elección, no obstante que cualquiera de ellos se encuentre al día en el pago de sus tarifas y demás cargos; B.8) Que como se sigan generando, manifestando que estoy plenamente enterado que tal conducta puede tipificar el delito de Estafa o cualquier otro delito que tipifique en su oportunidad el Código Penal, sujetándose a las sanciones penales o de otro índole que le asistan. DECIMA PRIMERA: CESIÓN: Acepto que no podré ceder o traspasar de ninguna manera los derechos y obligaciones que para mí nacen del presente instrumento, a menos que cuente con autorización expresa y por escrito de COMCEL. COMCEL podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes de este contrato sin aviso previo ni posterior. DECIMA SEGUNDA: ANEXOS: Son parte integrante de este contrato, y TERCERA: ACCIÓN JUDICIAL: Acepto desde hoy como buenas y exactas las cuentas que se me presenten con motivo de este instrumento, y como líquido, ejecutivo, de plazo vencido y exigible el saldo que COMCEL me reclame como consecuencia del mismo. Para el efecto, renuncio al fuero del domicilio que pudiera corresponderme, sometiéndome expresamente a las Leyes de la República de Guatemala, y a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala, sirviendo como título ejecutivo el presente contrato y sus anexos, el acta notarial en la que conste el saldo que existiere en mi contra, de acuerdo con los libros de contabilidad de COMCEL, o cualquier otro establecido en la Ley de la materia. Reconozco la obligación de pago de los honorarios profesionales que mi incumplimiento al presente contrato ocasione, que equivalen a veintidós punto cinco por ciento (22.50%) del monto adeudado. DECIMA CUARTA: VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CLIENTE: Desde ya autorizo voluntariamente a COMCEL para que pueda corroborar la veracidad de toda la información proporcionada por mí persona, por datos con toda aquella información que se genere dentro del giro de mi relación con COMCEL y para que pueda almacenar, distribuir, y/o comercializar la misma. También autorizo para que COMCEL pueda generar, recopilar, difundir y/o comercializar reportes o estudios sobre la información recabada, que se relacione con mis relaciones contractuales, crediticias, comerciales, así como sobre mi comportamiento y/o preferencias, que podrá ser utilizada inclusive para ofrecerme bienes y/o servicios. Autorizo voluntariamente a las entidades que prestan servicios de información para que COMCEL pueda contratar a dichas entidades la entrega a COMCEL de reportes o estudios que contengan información personal. Esta autorización expresa contenida en la presente cláusula se da de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública. DECIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE EQUIPO Y LIBERACION DE RESPONSABILIDAD A FAVOR DE COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA; YO,

Javier Maldonado Quiñonez
DIRECTOR

Unidad de Construcción de Edificios del Estado
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600



Anexo A: Equipo Telefónico en Comodato
Persona Jurídica

En la ciudad de Guatemala, el día 30 de agosto de 2017, Yo, Javier Maldonado Quiñonez nacido el 26/07/2017, ciudadano de Guatemala con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifiqué con DPI 1777089720101, actué en mi calidad de Director de la entidad UCEE, transcribo mi nombramiento autorizada en 56-2016-022 de fecha 31/05/2016 por el notario [], inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número [], folio [] del libro [] de Auxiliares de Comercio. Por el presente acto declaro, acepto y reconozco que se complementa el contrato de SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR, suscrito con fecha 30/08/2017 con la entidad Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, en los siguientes términos:
I. Declaro que en este recibo en comodato de Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima ("COMCEL"), a quien reconozco como único y exclusivo propietario del mismo, 07 equipo(s) de telefonía, descrito(s) a continuación:

	Marca	Modelo	Plan
Línea 1	Huawei P10		<input type="text" value=""/>
	Código electrónico (Anexo)	Número de celular	Contrato
Línea 2			<input type="text" value=""/>
	Código electrónico (Anexo)	Número de celular	Contrato
Línea 3			<input type="text" value=""/>
	Código electrónico (Anexo)	Número de celular	Contrato

Acepto expresamente que el precio de referencia del equipo es de Q. [], por cada uno.
 II. Los equipos anteriormente indicados única y exclusivamente podrán ser utilizados en la red de telefonía de Comunicaciones Celulares, Sociedad Anónima, y de conformidad con los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios de telefonía al que el presente documento se incorpora. Acepto que dicha entidad estará facultada para programar los aparatos en la forma que estime conveniente, incluyendo las características de seguridad o protección que estime necesarias.
 III. El plazo del presente contrato de comodato es de igual al plazo al indicado en el presente contrato.
 IV. Reconozco que quedo obligado, durante la vigencia de este Anexo, a:
 a) A no utilizar el equipo con un Plan Tarifario diferente al seleccionado por mí en el Contrato del que forma parte este documento, o a utilizar el equipo con un proveedor de servicios que no sea COMCEL, sin previa autorización por escrito de éste.
 V. El presente documento se rige en todo lo que sea aplicable por el contrato al que el mismo se incorpora, el cual conserva toda su vigencia y eficacia legal; el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este documento implica un incumplimiento a lo pactado en el contrato de Telefonía Celular, con las consecuencias allí establecidas, en lo que sea aplicable. Acepto y reconozco la obligación de devolver COMCEL el equipo adquirido en comodato, en caso de terminación del Contrato de Telefonía Celular, o en caso de imposibilidad de devolverlo, restituir su valor de referencia indicado en este documento.
 VI. Me doy por enterado y acepto que el presente anexo será aceptado por COMCEL, mediante la habilitación inicial en su sistema a mi favor de los códigos electrónicos a los cuales se han asignado los números de serie de dicho equipo. Leído todo lo escrito y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratifico y firmo este documento, en la Ciudad de Guatemala, el 30 de agosto de 2017.

Javier Maldonado Quiñonez
DIRECTOR (F) Cliente

En la ciudad de Guatemala, el día [] de [] del año dos mil [], como Notario, DOY FE que la firma que calza el documento que antecede es auténtica por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por [] y de registro [], extendida en la municipalidad de [], departamento de [], quien, en señal de autenticidad, vuelve a firmar junto a mí la presente acta.

Javier Maldonado Quiñonez
DIRECTOR (F) Cliente
Unidad de Construcción de Edificios del Estado
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda